

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

De una parte D/Dña. **Juan Martínez Reche** con N.I.F. [redacted] como director/a del centro docente **I.E.S. José Marín** de Vélez-Rubio-Almería y por otra D/Dña. **Antonio Galán Pedregosa** con N.I.F. [redacted] representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA** con teléfono domiciliado en C/ JOHANN G. GUTENBERG Nº 1-41092--Sevilla con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

CREA El Quiebrajano Ctra. El Quiebrajano S/N--Jaén-Jaén

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:
[redacted]

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:
[redacted]

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.
11. El alumnado, antes de comenzar la formación en la empresa o institución, debe manifestar su compromiso de confidencialidad, y tener conocimiento de la obligación de secreto profesional respecto de los datos de carácter personal y demás información confidencial a la que tenga acceso autorizado, así como la adopción de las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa vigente.

El personal docente que participe en el seguimiento del alumnado implicado deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa o institución, así como secreto profesional sobre sus concretas actividades. Dichas obligaciones de confidencialidad subsisten con carácter indefinido, tanto para el personal docente como para el alumnado, tras el vencimiento de este Convenio

En Almería, a 21 de Enero de 2019

POR EL CENTRO DOCENTE
04700508

POR EL CENTRO DE TRABAJO

Fdo.: Juan Martínez Reche

Fdo.: Antonio Galán Pedregosa

SELLO

SELLO



Ref.Doc.: AnexolFCF

Cód.Centro: 04700508

Fecha Generación: 21/01/2019 12:21:35

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
			2º F.P.I.G.S.(Gest.Forestal y Medio Natural)	25/03/19 - 14/06/19	350	53

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

DENOMINACIÓN:	[REDACTED]
DOMICILIO:	Ctra. El Quiebrajano S/N--Jaén-Jaén
TUTOR/A LABORAL:	[REDACTED]
TUTOR/A DOCENTE:	[REDACTED]

Alumnado

D.N.I.

[REDACTED]

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. PROGRAMA FORMATIVO

(Hoja 1 de 2)

CENTRO DOCENTE: IES José Marín PROFESOR RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: [REDACTED] ALUMNO: [REDACTED]	CENTRO DE TRABAJO COLABORADOR: AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA TUTOR /TUTORA DEL CENTRO DE TRABAJO: [REDACTED] PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LA FCT: 25/03/2019 al 14/06/2019 PRIMER TRIMESTRE SEGUNDO TRIMESTRE X TERCER TRIMESTRE	
CURSO ESCOLAR: 2018/2019 FAMILIA PROFESIONAL: Agraria	CICLO FORMATIVO: Gestión Forestal del Medio Natural GRADO: Superior	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES FORMATIVO-PRODUCTIVAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
6. Controla y vigila el medio natural y el dominio público, interpretando los métodos y las técnicas. 8. Planifica los trabajos de gestión cinegética y piscícola, analizando las técnicas, los medios y los procedimientos. 9. Organiza y realiza los trabajos de protección sanitaria de las masas forestales aplicando los métodos y técnicas establecidas.	6. Controlar y vigilar el medio natural y el dominio público, interpretando los métodos y las técnicas. - Interpretar programas de uso público. - Supervisar las actividades de los visitantes. - Supervisar la ocupación o aprovechamiento del dominio público hidráulico y marítimo-terrestre. - Controlar el estado sanitario de las especies animales del medio natural. - Supervisar los equipamientos para la conservación del medio natural. - Interpretar proyectos de obra en el medio natural. - Seguir los protocolos de actuación ante un episodio de contaminación en el medio físico de espacios naturales. - Comprobar el funcionamiento de los equipos automáticos dispuestos por las empresas generadoras de residuos. - Aplicar la normativa ambiental, la específica de dominio público, la de montes, la de patrimonio, la de bienestar animal, la de contaminación en el medio natural, la de obras y la de prevención de riesgos laborales. 8. Planificar los trabajos de gestión cinegética y piscícola, analizando las técnicas, los medios y los procedimientos. - Supervisar los trabajos de conservación y mejora del habitat. - Establecer itinerarios, áreas de muestreo y puntos de censo y control. - Seleccionar los métodos para realizar introducciones, repoblaciones, translocaciones y sueltas de especies cinegéticas. - Programar y establece el protocolo de actuación en el desarrollo de acciones cinegéticas. - Supervisar los trabajos de selección, extracción, mareaje, transporte y liberación de peces. - Supervisar el funcionamiento de una piscifactoría. - Supervisar los trabajos de mantenimiento que se desarrollan en el cauce y en la ribera. - Realizar trabajos de vigilancia y control de espacios destinados a las actividades de caza y pesca. - Establecer los métodos para el control de especies predatoras.	✓ Se ha identificado la morfología, biología, hábitos y distribución de las especies animales de un espacio cinegético. ✓ Se han determinado los parámetros poblacionales. ✓ Se ha seleccionado el método de censo y el protocolo de actuación, según las características del habitat y de la población. ✓ Se han establecido, sobre mapa o plano, itinerarios, áreas de muestreo y puntos de censo y control. ✓ Se han organizado los recursos humanos y materiales necesarios para realizar un censo de fauna. ✓ Se han recogido y procesado los datos de campo. ✓ Se han elaborado informes con los resultados obtenidos. ✓ Se ha aplicado la normativa ambiental, la específica de ordenación de la fauna, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales. ✓ Se ha analizado el plan de vigilancia y control de un espacio cinegético. ✓ Se han reconocido las prohibiciones, infracciones y sanciones en materia de caza. ✓ Se ha descrito el procedimiento de inspección y de ordenación e instrucción de expedientes sancionadores. ✓ Se han detallado los métodos de detección y control de enfermedades. ✓ Se ha determinado la necesidad de controlar predatoras y establecido los métodos de control. ✓ Se han seleccionado, manejado y mantenido los medios, equipos, útiles y herramientas utilizados en los trabajos de vigilancia y control de un espacio cinegético. ✓ Se han organizado los recursos humanos y materiales en las tareas de vigilancia y control de un espacio cinegético. ✓ Se ha aplicado la normativa ambiental, la específica de caza, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales. ✓ Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en el control de las diferentes especies de flora y fauna del medio natural. ✓ Se han analizado los niveles de protección de las especies vegetales y animales. ✓ Se ha vigilado el estado sanitario de las especies animales del espacio natural. ✓ Se han descrito los métodos de localización y eliminación de ejemplares de especies exóticas de flora y de fauna. ✓ Se han detallado los procedimientos de denuncia y adopción de las medidas

✓ cautelares en caso de expolio, tenencia no autorizada y otros.
 Se han descrito los trabajos en los Centros de Recuperación, Jardines Botánicos y Centros de Cría en cautividad.
 Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal, la de montes y la de prevención de riesgos laborales.

- Elaborar informes para llevar el control y seguimiento de las actividades de pesca.
 - Coordinar los recursos humanos y materiales en los trabajos de gestión cinegética y gestión de la pesca continental.
 - Aplicado la normativa ambiental, la específica de las actividades que se van a realizar, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales
10. Organizar y supervisar y los trabajos de prevención, vigilancia, detección y extinción de incendios forestales siguiendo los métodos y técnicas.
- Efectuar los trámites administrativos para la realización de las actividades de prevención de incendios forestales.
 - Manejar los equipos y herramientas en las actividades de vigilancia y detección de incendios forestales.
 - Elaborar los informes para el control de las situaciones de riesgo que puedan ser origen de incendios forestales.
 - Manejar un equipo radiotransmisor.
 - Utilizar las herramientas y los medios terrestres en la extinción de incendios forestales.
 - Realizar las actividades de investigación de causas que provocan los incendios forestales.
 - Organizar los recursos humanos y materiales necesarios para los trabajos de prevención y extinción.
 - Aplicar las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva en las operaciones de prevención y extinción de incendios forestales.
 - Aplicar la normativa ambiental, la específica de las actividades que se van a realizar y la de prevención de riesgos laborales.

En Vélez Rubio a 14 de Enero de 2019

EL PROFESOR RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PROFESIONAL

EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO



Fdo.